

**VALDEAVELLANO DE TERA**

ANUNCIO de aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal de la tasa de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 7 de agosto de 2025 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hacen público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9. Tarifas y cuotas

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- Viviendas particulares: 65.73 euros
- Bares, restaurantes, hostales, albergues, residencias geriátricas y similares: 197.19 euros
- Pequeño comercio: 98.60 euros
- Hostelería de extrarradio, camping y similares: 394.38 euros

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de agosto de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Valdeavellano de Tera, 2 de diciembre de 2025. – La Alcaldesa, Laura Concepción Prieto Arribas

BOPSO-138-05122025